



## *Consejo de Ministros*

**No. 12**

**SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**Asistentes:** El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; los señores Secretarios del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes y Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; el Señor Vicepresidente de la República Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Benito Antonio Lara Fernández; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Economía, Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; de Educación; Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Señor Manuel Orlando Quinteros Aguilar conocido por Gerson Martínez; y de Turismo, Licenciado José Napoleón Duarte Durán. Los Señores Viceministros: de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Señora Ana Daysi Villalobos Membreño; de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Antonio Juan Javier Martínez Escobar; de Comercio e Industria, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; de Educación, Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa; de Ciencia y Tecnología, Licenciada Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Jaime Leonardo



Parada González; de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; de Agricultura y Ganadería, de Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Servicios de Salud, Doctor Julio Oscar Robles Ticas; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Obras Públicas, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Angel Maria Ibarra Turcios; y de Turismo, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz.

#### **INVITADOS:**

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Subsecretaria de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciada Irma Lourdes Palacios Vasquez; Señor Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, Licenciado Jorge Antonio Meléndez López conocido por Jorge Meléndez Jonás; Señor Secretario de Gobernabilidad, Licenciado Franz Hasbún Barake conocido por Hato Hasbún; Señor Subsecretario de Gobernabilidad, Licenciado José Antonio Morales Tomas; Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez; Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, Ingeniero Carlos de Jesus Pozo; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Ernesto Ramirez Landaverde; Director Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Rony Huevo Serrano; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Guadalupe Urbina González; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Vicepresidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador,





## *Consejo de Ministros*

Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya; Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez; Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemi Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Superintendente de Competencia, Licenciado Francisco Díaz Rodríguez; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Subdirector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Licenciado Félix Cárcamo Campos, Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Señor Dimas Mauricio Vanegas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de López; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, Doctor Alex Francisco González Menjívar; Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, Profesor Jorge



Alberto Pérez Quezada; Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, Coronel René Roberto López Morales; Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Licenciada Zaira Liz Navas Umaña; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, PROESA, Licenciado Othon Sigfrido Reyes Morales; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Licenciada Yanira Maridol Argueta; Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Profesor Rafael Antonio Coto Lopez; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciado Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; y, Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Arquitecto David Henríquez.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

**AGENDA:**

**PUNTO ÚNICO:** OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

**PUNTOS VARIOS:**

I. TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA.



## *Consejo de Ministros*

### II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE ASIGNACIONES DE INMUEBLES, CALIFICATIVOS DE URGENCIA Y ÓRDENES DE CAMBIO.

Se estableció el quórum de la sesión y se le dio lectura a la agenda a tratar, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

**PUNTO ÚNICO.** Se le da la palabra al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla y al Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán para que sometan a consideración de este Consejo la información relacionada con los **Objetivos de Desarrollo Sostenibles.**

Se ha informado que la presentación estará a cargo del señor Christian Salazar, Representante del Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

Luego de la exposición se abre el foro a los comentarios de los asistentes.

Siendo este un tema de conocimiento del Consejo y luego de la exposición y foro sobre el mismo, este punto se da por conocido por el Consejo. Presentaciones que quedan anexas a esta Acta.

Se le da la palabra al Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario de este Consejo, para tratar los puntos que a continuación se detallan:

**PUNTOS VARIOS:I.- TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA.** Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2015, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias correspondientes al Ramo de Economía, a diversos Ramos e Instituciones del sector público, por un monto de **US\$5,500,000.00**; el señor Ministro de Hacienda ha explicado que con el propósito que las instituciones dispongan de los



recursos presupuestarios adecuados para atender sus demandas institucionales, el Ramo de Hacienda, como responsable del manejo de las finanzas públicas, ha identificado en asignaciones presupuestarias disponibles del Ramo de Economía, un ahorro adicional de **US\$5,500,000.00** en el pago del subsidio al gas licuado, monto que puede ser utilizado para financiar necesidades de los siguientes ramos e instituciones del sector público: **i)** Se aumentan las asignaciones de la Presidencia de la República, específicamente en recursos para ser transferidos al presupuesto especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por un monto de **US\$ 499,785.00** a efecto de financiar la participación de atletas en diferentes eventos deportivos; **ii)** el Ramo de Hacienda se refuerza con el monto de **US\$2,868,305.00**, de cuyo monto se asigna US\$976,065.00 para ser transferidos al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), para el pago de pensiones; US\$1,151,040.00 para el pago de Intereses de la Deuda Externa; y US\$ 741,200.00 que serán transferidos al presupuesto especial del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), a efecto de complementar el financiamiento del Programa de Apoyo a Veteranos de Guerra; **iii)** el Ramo de Relaciones Exteriores se refuerza con el monto de **US\$ 565,100.00** para cubrir el pago de arrendamientos de inmuebles en el servicio exterior; **iv)** la Fiscalía General de la República se refuerza con un monto de **US\$591,625.00** para el pago de bienes y servicios; y **v)** el Ramo de Agricultura y Ganadería, se refuerza con un monto de **US\$275,185.00** para el pago de remuneraciones; y, **vi)** El Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se refuerza con el monto de **US\$700,000.00**, monto que será transferido al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para financiar necesidades diversas. En consideración En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos expuestos.

#### **PUNTOS VARIOS: II.- a) APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLES.**

**EN ESTE PUNTO SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**





## *Consejo de Ministros*

**PUNTOS VARIOS: II.-a) 1°.** El señor Ministro de Hacienda expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Santa Lucía, antes Barrio El Calvario de la Ciudad y departamento de San Salvador, de una extensión superficial registral de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (282.50 M2)**, según inscripción Número **CUARENTA Y TRES** del Libro **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, y sus medidas y linderos son las siguientes: “**AL PONIENTE**, cincuenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de la señora Alonso Viuda de Flores, veintitrés Avenida Norte de por medio; al **ORIENTE**, cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros, con terreno de El Estado; al **SUR**, diez metros veintitrés centímetros con terreno de la señora Alonso Viuda de Flores, Primera Calle Poniente de por medio; y al **NORTE**, no hay medida pues el lindero Oriente cruza con el lindero Poniente, formando vértice, pero linda con terreno del Estado y con la prolongación de la veinte y tres Avenida Norte, y mide doscientos ochenta y dos metros cuadrados, con cincuenta centímetros cuadrados, o sea cuatrocientas varas cuadradas”; pero según levantamiento topográfico practicado por el Ministerio de Hacienda, la extensión superficial física del inmueble es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (266.79 M2)**, la cual se tomó de base para determinar el valúo del inmueble. Dicho inmueble, según el citado levantamiento topográfico, tiene las medidas y colindancias siguientes: “Inmueble situado en la Primera Calle Poniente y Veintitrés Avenida Norte de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (266.79 M2)**, equivalentes a **TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA PUNTO SETENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (381.72 V2)**. La presente descripción se inicia en el vértice sureste del inmueble y se localiza a partir de la intersección de los ejes de la Veintitrés Avenida Norte y Primera Calle Poniente, de donde se mide sobre el eje de esta última, una distancia de



dieciocho metros setenta y dos centímetros, con lo que se llega a un punto auxiliar, de este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de ocho metros dos centímetros, con lo que se llega al vértice sureste del inmueble, que se describe a continuación: **AL SUR**, línea compuesta de un tramo recto y uno curvo; que partiendo del vértice antes mencionado mide; **el primero** con rumbo norte ochenta y tres grados veintidós minutos diecisiete segundos oeste y una distancia de siete metros treinta y ocho centímetros, **y el segundo** mide una línea curva de cuatro metros cuarenta y siete centímetros sustentada por un radio de dos metros ochenta y cinco centímetros y cuerda de cuatro metros tres centímetros rumbo Norte treinta y ocho grados veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, con lo que se llega al vértice Suroeste del inmueble, colinda en este costado con inmueble propiedad del Hospital Bautista, Primera Calle Poniente de por medio; **AL OESTE**, línea compuesta de un tramo recto, que partiendo del vértice antes mencionado mide con rumbo Norte seis grados treinta y dos minutos cuarenta segundos Oeste, y una distancia de cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, con lo que se llega al vértice Noroeste del inmueble, colinda en este costado con inmueble propiedad de la Despensa S. A. DE C. V., Veintitrés Avenida Norte de por medio; **AL ESTE**, línea compuesta de un tramo recto que partiendo del vértice antes mencionado mide con rumbo Sur cuatro grados veintiocho minutos cuarenta y cinco segundos Este y una distancia de cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, con lo que se llega al vértice Sureste del inmueble, que es el punto de donde se inició la presente descripción, colinda en este costado con el Estado de El Salvador en el Ramo de Educación. II) Que de conformidad a nota número cuatro uno cuatro, Ref.: cero siete cero cero, de fecha seis de marzo de dos mil quince, emitido por la Dirección General del Presupuesto, quien manifiesta, entre otros, que en base al levantamiento topográfico de la extensión superficial física y no registral, se valió el inmueble en la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$17,600.00). III) Que el Ministerio de Educación ha solicitado se le entregue en administración el inmueble de naturaleza urbana relacionado en el Romano I) del presente Acuerdo, ya que dicho inmueble forma parte del Centro





## *Consejo de Ministros*

Educativo denominado "Instituto Nacional Francisco Morazán". IV) Continúa manifestando el Señor Ministro de Hacienda que el referido inmueble no es de utilidad para el Ramo de Hacienda, pero si es de gran utilidad para el Ramo de Educación, por el motivo que dicho inmueble forma parte del Centro Educativo denominado "Instituto Nacional Francisco Morazán", por tal motivo solicita autorización al Consejo de Ministros, para trasladar la administración del mismo a favor del Ministerio de Educación. V) Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Ministerio de Hacienda para que traslade al Ministerio de Educación, la administración del inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de Santa Lucía, antes Barrio El Calvario de la Ciudad y departamento de San Salvador, de una extensión superficial registral de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (282.50 M2)**, según inscripción Número **CUARENTA Y TRES** del Libro **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, pero que según plano de levantamiento topográfico del mismo, es de una extensión física de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (266.79 M2)** y que ha sido valuado, por la Dirección General del Presupuesto en la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,600.00)**, debido a que en éste se encuentra funcionando parte del "Instituto Nacional Francisco Morazán; b) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; y, c) Corresponderá al Ministerio de Educación, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas.

**PUNTOS VARIOS: II.-a) 2°.** El Señor Ministro de Hacienda expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Centro de la



Ciudad y departamento de La Unión, pero según nomenclatura actual en la Primera Avenida Norte, Barrio El Centro de la Ciudad y Departamento de La Unión inscrito al Número **CIENTO SESENTA Y TRES** del Libro **OCTAVO** de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Unión, actualmente trasladado al Sistema de Información de Registro y Catastro, a la Matrícula número **NUEVE CINCO CERO OCHO CERO CINCO SIETE UNO- CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro antes mencionado, donde en la actualidad se encuentra el Centro de Gobierno de La Unión y funciona una Delegación de la Policía Nacional Civil, PNC, siendo de las medidas y colindancias siguientes: **“AL ORIENTE**, con solar de doña Rosa viuda de Sosa, calle primera avenida norte de por medio; **AL PONIENTE**, con el edificio que ocupan, las bodegas nacionales llamadas “El Infierno”; **AL SUR**, casa y solar de don Guillermo Dárdano; y **AL NORTE**, con edificio de la Aduana, y mide de frente veinticinco metros y de fondo veintisiete metros”. II) Que de acuerdo a nota número nueve uno seis, Ref.: cero siete cero cero, de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Presupuesto, el inmueble ha sido valuado en la cantidad de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$101,680.00). III) Que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en base al artículo 34, numeral 9) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el cual establece que “Compete al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: 9) Llevar la dirección y administración de los Centros de Gobierno”, ha solicitado se le traslade la administración del citado inmueble, con la finalidad que continúe funcionando en el Centro de Gobierno la Delegación de la Policía Nacional Civil. IV) Continúa manifestando el Señor Ministro de Hacienda que el referido inmueble, no le es de utilidad, por tal razón solicita autorización al Consejo de Ministros, para que se traslade su administración al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con la finalidad que continúe funcionando en el Centro de Gobierno la Delegación de la Policía Nacional Civil. V) Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el Señor Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

a) Autorizar al Ministerio de Hacienda para que traslade al Ministerio de Gobernación





## *Consejo de Ministros*

y Desarrollo Territorial, en base el artículo 34, numeral 9) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, la administración del inmueble de naturaleza urbana, situado en el Centro de la Ciudad y departamento de La Unión, pero según nomenclatura actual en la Primera Avenida Norte, Barrio El Centro de la Ciudad y Departamento de La Unión inscrito al Número **CIENTO SESENTA Y TRES** del Libro **OCTAVO** de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Unión, actualmente trasladado al Sistema de Información de Registro y Catastro, a la Matrícula número **NUEVE CINCO CERO OCHO CERO CINCO SIETE UNO- CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro antes mencionado, donde se encuentra el Centro de Gobierno de La Unión y funciona una Delegación de la Policía Nacional Civil, PNC y que ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto en la cantidad de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$101,680.00); b) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; y, c) Corresponderá al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas.

**PUNTOS VARIOS: II.-a) 3°.** El señor Ministro de Hacienda expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es dueño de **DOS INMUEBLES** que forman un solo cuerpo, de naturaleza urbana, situados en el Boulevard del Ejército Nacional, Barrio Santa Lucía, en la jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, que de acuerdo a descripción registral son de las medidas y colindancias siguientes: a) **EL PRIMER INMUEBLE**, es de una extensión superficial de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS** (5,425.00 MT<sup>2</sup>), inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO SIETE TRES CUATRO DOS OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, situado al sur de la población de Ilopango, siendo sus linderos los siguientes: **“AL ORIENTE**, camino llamado “Chorro”



y terreno de propiedad de Genoveva Rosales, en ciento cincuenta y cinco metros; **AL NORTE**, la calle de la Ronda del pueblo y propiedad de la sucesión de don Salvador Payés, antes, y actualmente carretera nacional que de la población de Ilopango conduce a la laguna del mismo nombre, en treinta y cinco metros; **AI PONIENTE**, con la porción que le fue vendida al Gobierno de El Salvador, en ciento cincuenta y cinco metros; y **AL SUR**, propiedad antes de Rafael Alfaro, hoy terreno del mismo señor Yerex, en treinta y cinco metros”: pero según levantamiento topográfico realizado por el Ministerio de la Defensa Nacional, físicamente el inmueble tiene una extensión superficial real de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS ( 5,661.08 MT<sup>2</sup>)**, y es de las medidas y colindancias siguientes: “El inmueble se encuentra al oriente de las Instalaciones del Estado Mayor General de La Fuerza Aérea en el Aeropuerto de Ilopango, cuya descripción técnica da inicio en el mojón nor oriente denominado como Mojón uno con coordenadas longitud cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres punto veintinueve y latitud doscientos ochenta y seis mil ciento noventa y cinco punto cincuenta y dos así: **LINDERO ORIENTE**: Del mojón uno se miden tres tramos rectos así: Tramo uno, con rumbo Sur diez grados cero minutos cincuenta y nueve segundos Este y una distancia de cincuenta punto dieciocho metros; tramo dos, con rumbo Norte setenta y seis grados treinta y siete minutos treinta y tres segundos Este y una distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros; y tramo tres, con rumbo Sur dieciséis grados diecinueve minutos catorce segundos Este y una distancia de noventa y dos punto cincuenta y ocho metros se llega al mojón sur oriente denominado como mojón cuatro, lindando los tramos anteriores con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales. **LINDERO SUR**: Del mojón cuatro se mide un tramo recto con rumbo Sur setenta y seis grados treinta y seis minutos treinta y un segundos Oeste y una distancia de cuarenta y siete punto cero cero metros se llega al mojón sur poniente denominado como mojón cinco, lindando este tramo con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales. **LINDERO**





## *Consejo de Ministros*

**PONIENTE:** Del mojón cinco se mide un tramo recto con rumbo Norte dieciséis grados cero cinco minutos cincuenta y ocho segundos Oeste y una distancia de ciento cuarenta y uno punto ochenta y seis metros se llega al mojón nor poniente denominado como mojón seis, lindando este tramo con porción de propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda. **LINDERO NORTE:** Del mojón seis se mide un tramo recto con rumbo Norte setenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos treinta y un segundos Este y una distancia de veintinueve punto cuarenta y siete metros, se llega al mojón uno donde dio inicio la presente descripción lindando este tramo con Zona Franca San Bartolo, con Boulevard del Ejército de por medio". En la actualidad en este inmueble se encuentran ubicadas parte de las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales de La Fuerza Armada, al oriente de las Instalaciones del Estado Mayor General de La Fuerza Aérea en el Aeropuerto de Ilopango; y **b) EL SEGUNDO INMUEBLE**, el cual se encuentra contiguo al anterior, con el que forma un solo cuerpo de naturaleza urbana, es de una extensión superficial de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS ( 1,328.42 M<sup>2</sup>)**, y se encuentra inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO SIETE TRES CUATRO TRES CERO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, y es de las medidas y linderos siguientes: "**AL ORIENTE**, ochenta metros setenta centímetros, con terreno del General José Trabanino, camino vecinal denominado "El Chorro", de por medio; **AL NORTE**, treinta y tres metros ochenta centímetros, con terreno que fue de Gertrudis Jovel, hoy del señor Yerex que es el anteriormente descrito; **AL PONIENTE**, ochenta metros cincuenta centímetros, con terreno del campo de Aviación Nacional del Supremo Gobierno, cercas de alambre de pertenencia del terreno que se describe; y **AL SUR**, termina en triángulo lindando con el Campo de Aviación"; pero según levantamiento topográfico realizado por el Ministerio de la Defensa Nacional, físicamente el inmueble tiene una extensión superficial de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4,687.96M<sup>2</sup>)**, y es de las medidas y colindancias siguientes: "el



inmueble se encuentra al oriente de las instalaciones del Estado Mayor General de La Fuerza Aérea en el Aeropuerto de Ilopango, y su descripción técnica da inicio en el mojón nor poniente denominado como Mojón uno con coordenadas longitud cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos punto noventa y tres punto diecisiete y latitud doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve punto treinta y tres así:

**LINDERO NORTE:** Del mojón uno se mide un tramo recto con rumbo Norte setenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos treinta y un segundos Este y una distancia de treinta y dos punto ochenta metros se llega al mojón nor oriente denominado como mojón Dos , lindando este tramo con Zona Franca San Bartolo, con Boulevard del Ejército de por medio. **LINDERO ORIENTE:** Del mojón dos se mide un tramo recto con rumbo Sur dieciséis grados cero cinco minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia de ciento cuarenta y uno punto ochenta y seis metros se llega al mojón sur oriente denominado como mojón tres, lindando este tramo con porción uno propiedad del estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda. **LINDERO SUR:** Del mojón tres se mide un tramo recto con rumbo Sur setenta y seis grados treinta y seis minutos treinta y un segundos oeste y distancia de treinta y tres punto setenta y siete metros se llega al mojón Sur poniente denominados como mojón cuatro, lindando el tramo anterior con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales. **LINDERO PONIENTE:** Del mojón cuatro, se miden dos tramos rectos así: Tramo uno, con rumbo Norte quince grados treinta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Oeste y distancia de noventa y tres punto cero siete; y tramo dos, con rumbo Norte quince grados cincuenta y siete minutos veinticinco segundos Oeste y distancia de cuarenta y siete punto setenta y ocho metros se llega al mojón uno donde dio inicio la presente descripción técnica, lindando estos tramos con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales y con otra porción propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA”; en este inmueble actualmente también se encuentran ubicadas parte de las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales de La Fuerza Armada.

II) Que la descripción técnica del perímetro general, es decir la de las dos porciones





## *Consejo de Ministros*

de terreno conformando un solo cuerpo, se describe de la siguiente manera: "Descripción técnica de un inmueble de naturaleza urbana denominado como porción general formado jurídicamente por dos porciones ubicado en el Boulevard del Ejército, Barrio Santa Lucía, en la jurisdicción de Ilopango, en el departamento de San Salvador, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda donde actualmente se encuentran ubicadas parte de las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales de La Fuerza Armada, al oriente de Instalaciones del Estado Mayor General de La Fuerza Aérea en el Aeropuerto de Ilopango. El inmueble total para este cambio de administración posee físicamente una extensión superficial de **Diez mil trescientos cuarenta y nueve punto cero cuatro metros cuadrados (10,349.04 M<sup>2</sup>)**, cuya descripción técnica da inicio en el mojón Norponiente denominado como mojón Uno con coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos punto noventa y tres punto diecisiete y latitud doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve punto treinta y tres así: **LINDERO NORTE:** Del mojón uno se mide un tramo recto con rumbo Norte setenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos treinta y un segundos Este y una distancia de sesenta y dos punto veintisiete metros se llega al mojón Dos, lindando este tramo con Zona Franja de San Bartolo con Boulevard del Ejército de por medio. **LINDERO ORIENTE:** Del mojón dos se miden tres tramos rectos así: Tramo uno, con rumbo Sur diez grados cero cero minutos cincuenta y nueve segundos Este y distancia de cincuenta punto dieciocho metros; tramo dos, con rumbo Norte setenta y seis grados treinta y siete minutos treinta y tres segundos Este y distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros; y tramo tres, con rumbo Sur dieciséis grados diecinueve minutos catorce segundos Este y distancia de noventa y dos punto cincuenta y ocho metros se llega al mojón cinco, lindando estos tramos con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales. **LINDERO SUR:** Del mojón cinco se mide un tramo recto con rumbo Sur setenta y seis grados treinta y seis minutos treinta y un segundos Oeste y distancia de ochenta punto setenta y siete metros se llega al mojón seis, lindando este tramo con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador



donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales. **LINDERO PONIENTE:** Del mojón seis se miden dos tramos rectos así: Tramo Uno, con rumbo Norte quince grados treinta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Oeste y distancia de noventa y tres punto cero siete metros; y tramo dos, con rumbo Norte quince grados cincuenta y siete minutos veinticinco segundos Oeste y distancia de cuarenta y siete punto setenta y ocho metros se llega al mojón uno donde dio inicio la presente descripción técnica, lindando los tramos anteriores con inmueble propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador donde se encuentran las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales y con otra porción propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, en donde se encuentran parte de las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales y del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.”. III) Continúa manifestando el Señor Ministro de Hacienda que el señor Ministro de la Defensa Nacional ha solicitado le sea trasladada la administración de las dos porciones de terreno descritas anteriormente, las cuales forman un solo cuerpo, debido a que en estas se encuentran ubicadas parte de las instalaciones del Comando de Fuerzas Especiales de la Fuerza Armada y de la Cuadra de Tropa del Batallón de Paracaidistas. IV) Que según nota número tres seis dos, Ref.: cero siete cero cero, de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, la Dirección General del Presupuesto ha valuado el inmueble, compuesto por las dos porciones de terreno, que forman un solo cuerpo, incluyendo terreno, construcciones y obras complementarias, de un área de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS** (10,349.04 MT<sup>2</sup>) en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$1,891,260.00). V) Continúa manifestando el señor Ministro de Hacienda que los inmuebles solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional no son necesarios para la gestión de sus fines institucionales, pero si son indispensables para el Ministerio de la Defensa Nacional, por encontrarse en ellos, instalaciones de la Fuerza Aérea de El Salvador, como se ha dicho anteriormente, por lo cual solicita autorización al Consejo de Ministros, para transferirlos a la referida institución solicitante. Luego de escuchar las justificaciones





## *Consejo de Ministros*

expuestas por el señor Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Ministerio de Hacienda para que traslade al Ministerio de la Defensa Nacional, la administración de **DOS INMUEBLES** que forman un solo cuerpo, de naturaleza urbana, situados en el Boulevard del Ejército Nacional, Barrio Santa Lucía, en la jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, que de acuerdo a descripción registral **EI PRIMER INMUEBLE**, es de una extensión superficial de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS** (5,425.00 MT<sup>2</sup>), y se encuentra inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO SIETE TRES CUATRO DOS OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, situado al sur de la población de Ilopango; y **EI SEGUNDO INMUEBLE**, el cual se encuentra contiguo al anterior, con el que forma un solo cuerpo, es de una extensión superficial de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS** ( 1,328.42 MT<sup>2</sup>), ), y se encuentra inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO SIETE TRES CUATRO TRES CERO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, pero según levantamiento topográfico realizado por el Ministerio de la Defensa Nacional, físicamente el **PRIMER INMUEBLE** tiene una extensión superficial real de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS** ( 5,661.08 MT<sup>2</sup>), y el **SEGUNDO INMUEBLE** tiene una extensión superficial de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** (4,687.96M<sup>2</sup>); b) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; y, c) Corresponderá al Ministerio de la Defensa Nacional, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas.

**PUNTOS VARIOS: II.-a) 4°.** La Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, ha hecho del conocimiento al Consejo de Ministros,



mediante nota PRI-cero cero-cero cuatro siete nueve-quince, PRI- cero cero-cero cuatro ocho cinco-quince, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, la situación siguiente: I. Que el Estado y Gobierno de El Salvador, Presidencia de la Republica, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, denominado HACIENDA "GUAYAPA", ubicado en Cantón Guayapa Abajo, Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, identificado como Porción Dos, de una extensión superficial de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** (17,557.56 M2) inscrita bajo la Matrícula Número **UNO CINCO UNO TRES TRES SIETE TRES OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento DOS, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán, cuya localización y descripción técnica es la siguiente: "El vértice Nor Poniente que es punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas geodésicas: **LATITUD**, doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos punto tres mil ciento veintiún metros y **LONGITUD**, trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres punto nueve mil cuatrocientos treinta metros y se continúa de la siguiente manera: **LINDERO NORTE**: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo Sureste ochenta y seis grados cuarenta y siete minutos seis segundos con una distancia de seis punto cuarenta y cuatro metros; tramo dos con rumbo Noreste dieciséis grados veintiún minutos cincuenta y cinco segundos con una distancia de cuarenta y ocho punto cero metros, colindando con porción uno, propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria con lindero de por medio. **LINDERO ORIENTE**: Partiendo de vértice Nor Oriente está formado por nueve tramos así: tramo uno con rumbo Sureste treinta y tres grados cincuenta y tres minutos dieciséis segundos con una distancia de treinta y cuatro punto treinta y siete metros; tramo dos con rumbo Sureste cuarenta y tres grados treinta y siete minutos cuarenta y siete segundos con una distancia de cuarenta y ocho punto veintinueve metros; tramo tres con rumbo Sureste cincuenta y un grados treinta y tres minutos cuarenta segundos con una distancia de treinta punto cero un metros; tramo cuatro con rumbo suroeste cuarenta y ocho grados cincuenta y tres minutos dieciocho





## *Consejo de Ministros*

segundos con una distancia de cuarenta y uno punto ochenta y ocho metros; tramo cinco con rumbo Sureste cuarenta y cinco grados treinta y cinco minutos veintinueve segundos con una distancia de quince punto treinta y cinco metros; tramo seis con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados veintisiete minutos seis segundos con una distancia de doce punto treinta y tres metros; tramo siete con rumbo Sureste cuarenta y dos grados cincuenta y cinco minutos treinta y tres segundos con una distancia de setenta y uno punto diez metros; tramo ocho con rumbo Sureste cuarenta y tres grados treinta y cuatro minutos treinta y dos segundos con una distancia de cuarenta y ocho punto cero dos metros; tramo nueve con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados tres minutos veintiséis segundos con una distancia de veintitrés punto cincuenta metros, colindando con terreno de Alfonso Alfredo García Alfaro con lindero de por medio y terreno de María Victoria Ramírez de Cortez con lindero de por medio.

**LINDERO SUR:** Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo Noroeste setenta y tres grados cuarenta y cinco minutos treinta y ocho segundos con una distancia de sesenta y tres punto noventa y cinco metros; tramo dos con rumbo Noroeste setenta y un grados cuatro minutos cincuenta y nueve segundos con una distancia de cincuenta y nueve punto cero cinco metros, colindando con Casco, propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria con lindero de por medio.

**LINDERO PONIENTE:** Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos así: tramo uno con rumbo Noroeste veintidós grados tres minutos cincuenta y nueve segundos con una distancia de diecinueve punto veintinueve metros; tramo dos con rumbo Noroeste cincuenta y cuatro grados diecinueve minutos veinticuatro segundos con una distancia de cuarenta y seis punto cero cinco metros; tramo tres con rumbo Noreste cuatro grados veintinueve minutos treinta y cinco segundos con una distancia de treinta y tres punto setenta y un metros; tramo cuatro con rumbo Noreste diez grados cinco minutos cincuenta y cuatro segundos con una distancia de treinta y siete punto noventa y nueve metros; tramo cinco con rumbo Noreste tres grados cuarenta y dos minutos cuarenta y seis segundos con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta metros, colindando con terreno del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria con río de por medio, terreno de



María Cristina Cañas, con calle de por medio y terreno de José Antonio Blandón Quezada, con calle de por medio. Así se llega al vértice norponiente, que es donde se inició la descripción; el cual ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto en la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$76,375.00), según Nota número uno seis nueve nueve, Ref.: cero cinco cero cero, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince. II. Que la Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, según nota relacionada al inicio de la presente, solicita el inmueble relacionado en el romano I) para el desarrollo de un proyecto de abastecimiento de agua para varias comunidades de la zona, el cual será realizado por la Asociación Administradora de Acueducto Agua Saludable de Guayapa, que se abrevia A.A. A. ASALDEGUAY. III. Que el inmueble relacionado le fue donado a la Presidencia de la República por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, para ser utilizado en proyectos que serían desarrollados por la Secretaría de Inclusión Social, por tal situación se le solicitó opinión a dicha Secretaría, y respondió mediante nota Ref. P/SIS/SUBSIS/DAJ/cero tres cinco cuatro/quince, que dicho inmueble se preveía ser utilizado para la construcción de una sede de Ciudad Mujer, sin embargo se determinó que el terreno sufre de inundaciones, lo cual impidió el desarrollo del proyecto; por lo anterior, la citada Secretaría está en disposición de que la Presidencia de la República realice la donación a favor del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA. En razón de lo anterior, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar a la Presidencia de la República para que done de forma gratuita e irrevocable al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, el inmueble de naturaleza rústica, denominado HACIENDA "GUAYAPA", situado en Cantón Guayapa Abajo, municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán identificado como Porción Dos, de una extensión superficial de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** (17,557.56 M2) inscrito bajo la Matrícula Número **UNO CINCO UNO TRES TRES SIETE TRES OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento DOS, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección





## *Consejo de Ministros*

de Occidente, Departamento de Ahuachapán, el cual ha sido descrito en el romano l) del presente Acuerdo con la finalidad de que, conforme a la legislación que regula las actuaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, le sea transferida a la Asociación Administradora de Acueducto Agua Saludable de Guayapa, que se abrevia A. A. A. ASALDEGUAY, para el desarrollo de un proyecto de abastecimiento de agua para varias comunidades de la zona; b) Las Unidades Financieras Institucionales correspondientes deben registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; c) Los gastos originados por el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia, impuestos municipales y otros del inmueble, deberán correr por cuenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA; y d) Facúltese al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que en representación del Gobierno de El Salvador comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de donación, la cual será elaborada por el Notario nombrado por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA.

**PUNTOS VARIOS: II.-b)** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Inciso Primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **Calificativos de Urgencia**



## 1. Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Acuerdo No.2015-1229.SEP.	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Equipo Faco Emulsificador y Vitrectomía anterior y Coagulación para U.M. Zacamil del ISSS".
2	Acuerdo No.2015-1270. SEP.	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia para la "Adquisición de Medicamentos Varios Parte VII".
3	Acuerdo No.2015-1467.OCT.	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia para la "Adquisición de Medicamentos Varios Parte VIII".

## 2. Policía Nacional Civil, PNC.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	CD/20/2015/PNC	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Adquisición de repuestos para la reparación de vehículos asignados a las Divisiones Centrales de Investigación y Departamentos de Investigación de las diferentes Delegaciones".

## • Órdenes de Cambio

### 1. Fondo de Conservación Vial, FOVIAL.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	No.CO-071/2015	Orden de Cambio No. 1, del Contrato CO-071/2015 : "Ejecución de Obras de Protección en Obra de Paso ubicada en Est.2+620 de la Ruta SAL03E, Caja Cuádruple, Río Las Cañas".	\$130,097.32
2	2	No. CO-001/2015	Orden de Cambio No. 2, del Contrato CO-001/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador".	\$ 168,300.00
3	3	No. CO-003/2015	Orden de Cambio No. 3, del Contrato CO-003/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 3 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador".	\$235,100.00
4	2	No. CO-004/2015	Orden de Cambio No. 2, del Contrato CO-004/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 4 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador".	\$50,100.00
5	2	No. CO-005/2015	Orden de Cambio No. 2, del Contrato CO-005/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 5 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador".	\$ 105,300.00
6	1	No. CO-006/2015	Orden de Cambio No. 1, del Contrato CO-006/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 6 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador".	\$99,800.00





*Consejo de Ministros*

7	1	No.CO-008/2015	Orden de Cambio No. 1, del Contrato CO-008/2015:"Mantenimiento Rutinario del Grupo 8 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador".	\$123,600.00
8	1	No. CO-009/2015	Orden de Cambio No. 1, del Contrato CO-009/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador".	\$ 84,000.00
9	2	No. CO-010/2015	Orden de Cambio No. 2, del Contrato CO-010/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador".	\$75,900.00
10	1	No. CO-012/2015	Orden de Cambio No. 1, del Contrato CO-012/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador".	\$80,400.00
11	2	No. CO-013/2015	Orden de Cambio No. 2, del Contrato CO-013/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador".	\$ 125,000.00
12	2	No. CO-015/2015	Orden de Cambio No. 2, del Contrato CO-015/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 15 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador".	\$106,500.00
13	1	No. CO-022/2015	Orden de Cambio No. 1, del Contrato CO-022/2015: "Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de Vías no Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador".	\$ 48,700.00

**2. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	No.20/2015	Orden de Cambio No. 1, al Contrato No. 20/2015: "Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de la Oficina del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Santa Ana."	-----

**3. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	N° 29/2015	Orden de Cambio No. 1, en aumento al Contrato de Obra No. 29/2015 denominada: "Incorporación de Línea de Impelencia y Red de Distribución al Sistema Existente del Municipio de San Lorenzo, en el Casco Urbano, Colonia El Milagro I y II, Colonia Esperanza, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente."	\$ 17,366.86



#### 4. Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	N° 126/2014	Orden de Cambio No.1, del Contrato No. 126/2014: "Construcción de Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Las Margaritas, jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután."	\$ 665,868.55

#### 5. Policía Nacional Civil, PNC.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	N° 91/2014	Orden de Cambio No, 1, del Contrato No. 91/2014: "Proyecto de Construcción y Equipamiento Básico de la Delegación Centro de la PNC."	\$ 10,470.49
2	3	N 91/2014	Orden de Cambio No.3, del Contrato No. 91/2014: "Proyecto de Construcción y Equipamiento Básico de la Delegación Centro de la PNC."	\$82,589.32

#### 6. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2	MAG-BCIE- No.001/2015	Orden de Cambio No.2, al Contrato No. MAG-BCIE- No.001/2015: "Suministro e Instalación de Equipos de Bombeo y Obras de Protección en Pozos del Distrito de Riego No. 1, Zapotitán".	-----

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.





*Consejo de Ministros*

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día diez de noviembre de dos mil quince, y para constancia firmamos.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
*Presidente de la República*



**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**  
*Vicepresidente de la República*



**HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA**  
*Ministro de Relaciones Exteriores*



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
*Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial*



**BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ**  
*Ministro de Justicia y Seguridad Pública*



**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ**  
**C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ**  
*Ministro de Hacienda*





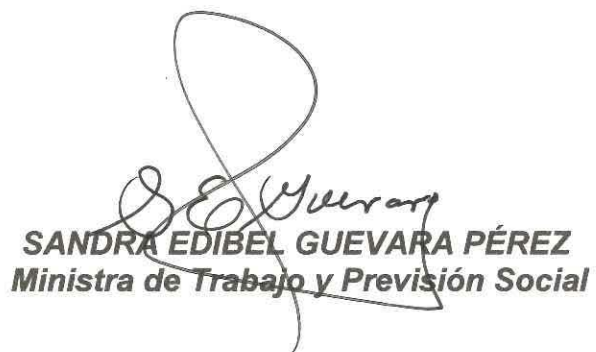
**THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**  
Ministro de Economía



**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
Ministro de Educación



**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**  
Ministro de la Defensa Nacional



**SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ**  
Ministra de Trabajo y Previsión Social



**ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**  
Ministro de Agricultura y Ganadería



**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**  
Ministra de Salud



**MANUEL ORLANDO QUINTEROS  
AGUILAR C/P GERSON MARTÍNEZ**  
Ministro de Obras Públicas, Transporte y  
de Vivienda y Desarrollo Urbano



**JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN**  
Ministro de Turismo